



**Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Primera de Oralidad
Magistrado Ponente: John Jairo Alzate López**

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

AVISO A LA COMUNIDAD

Radicado No: 05001-23-33-000-2020-00809-00

Medio de control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Demandante: MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA

Demandado: DECRETO 073 DEL 21 DE MARZO DE 2020 PROFERIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE

Se informa a la comunidad que por auto del día treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto 073 del 21 de marzo de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RESTRICCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* expedido por el Alcalde Municipal de Puerto Nare.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y lo ordenado en la misma providencia, se pone en conocimiento de la comunidad por un término de diez (10) días el presente asunto, para que cualquier ciudadano intervenga por escrito con el fin de defender o impugnar la legalidad del Decreto citado.

Las intervenciones serán recibidas en el correo electrónico des05taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co en cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma y se deberá precisar que la intervención va dirigida al proceso con radicado 05001-23-33-000-2020-00809-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**Judith Herrera Cadavid
Secretaria**